



RESOLUCION NÚMERO 251 DE 2010

(16 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ILES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido al fuerte invierno que ha afectado durante los dos últimos años al municipio de Iles en el departamento de Nariño, ha originado deslizamientos en las vías, dañando acueductos, ocasionando pérdida de cultivos y destruido viviendas, en el caso específico de las viviendas a (51) familias afectadas, en las veredas y/o corregimientos: ALTO DEL REY, BELLA VISTA, EL CAPULI, EL GUAQUILLO, EL PORBENIR, EL ROSARIO SAN JAVIER, FRENTE A LA P.TAR EMCOILES, ILES – AV. IPIALES, LA ESPERANZA, LOMA DE ARGOTIS, ROSARIO OCCIDENTE, SAN ANTONIO, VDA. ALTO DEL REY, SAN FRANCISCO, SAN JAVIER, TABLON BAJO, TAMBURAN, URBANO, ALTO DEL REY, VDA. CAPULI, VDA. EL CARMEN, VILLA NUEVA, LOMA DE ARGOTIS, ROSARIO SAN JAVIER, EL TABLON, EL CARMEN; según lo expresado en el acta del Clopad del 9 de mayo del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por la Coordinadora del CREPAD de Nariño, Dra. Lina Dorado González.

Que el señor Alcalde del Municipio de Iles – Nariño, Dr. Luis Jesús Pantoja Unigarro, mediante oficio del 10 de mayo de 2010, solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la fuerte ola invernal, que se viene presentando en el municipio durante los últimos dos años, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que la Coordinadora de CREPAD Nariño, Dra. Lina Dorado González, mediante oficio de 23 de junio de 2010, avala la solicitud de Declaratoria de Calamidad Pública que hace el municipio de Iles.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la

Hoja No.2 de la Resolución No. 251 del 16 de julio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Iles- Nariño y se reconoce afectación en varios sectores de este.

ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Iles - Nariño.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de ILES en el Departamento de NARIÑO y reconocer afectación en las siguientes Veredas y/o Corregimientos: ALTO DEL REY, BELLA VISTA, EL CAPULI, EL GUAQUILLO, EL PORBENIR, EL ROSARIO SAN JAVIER, FRENTE A LA P.TAR EMCOILES, ILES – AV. IPIALES, LA ESPERANZA, LOMA DE ARGOTIS, ROSARIO OCCIDENTE, SAN ANTONIO, VDA. ALTO DEL REY, SAN FRANCISCO, SAN JAVIER, TABLON BAJO, TAMBURAN, URBANO, ALTO DEL REY, VDA. CAPULI, VDA. EL CARMEN, VILLA NUEVA, LOMA DE ARGOTIS, ROSARIO SAN JAVIER, EL TABLON, EL CARMEN en donde se presentaron afectaciones en vivienda a (52) familias, deslizamientos en las vías, daño de acueductos y pérdida de cultivos tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

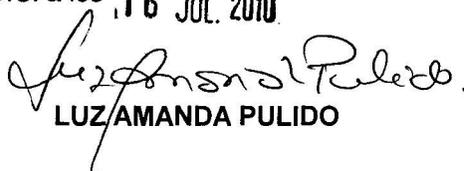
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Iles con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Nariño, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Nariño.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **16 JUL. 2010**


LUZ/AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar